

**Radicación Nro. 63001311000320160045100**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

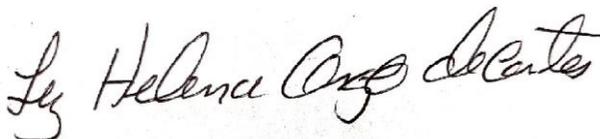
**Armenia Quindío, diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.**

Dese respuesta a la solicitud de aclaración y actualización de la medida de embargo de las cesantías del demandado, señor **JOHN JANNER LOPEZ RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 13.851.022, procedente de la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional de las Fuerzas Militares de Bogotá D.C., mediante oficio Radicado N°2021366000948481: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-25.29, del 10 de mayo de 2021; comunicando que la medida cautelar de embargo por alimentos decretada por este Despacho en contra del demandado, se encuentra vigente, ya que no obra en el expediente decisión judicial que disponga lo contrario.

Por lo tanto, ofíciase al Coronel HECTOR ALFONSO CANDELARIO GUANEME, Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional de Bogotá D.C., con el fin de informar que en este Despacho Judicial se tramita proceso de Fijación de Cuota de Alimentos, promovido por la señora **ELSI MARIA MURILLO LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.37.013.320, en calidad de representante legal del menor hijo **J. E. L. M.**, contra del señor LOPEZ RIOS, en el cual se encuentra vigente la medida de embargo decretada sobre las prestaciones sociales (cesantías) del demandado, en un equivalente al 30% de éstas, dineros que deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado y a nombre de la demandante **MURILLO LOPEZ**, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia.

Líbrese el oficio pertinente, y entérese del presente auto vía correo electrónico denunciado en la demanda a las partes.

**NOTIFÍQUESE.**



**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES**

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 085 de hoy, 20 de mayo de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ